MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C)

DICTAMEN Nº 03/2015

Atento a la necesidad de proceder a la Locación de un inmueble en donde funciona el Centro de Rehabilitación de Niños **CENTRO VIDA SANA** al respecto esta Unidad Operativa de Contratación dice:

Que, según **Ordenanza N° 258/2014** se presupuesta una determinada suma de dinero para la Locación de un inmueble en donde actualmente se encuentra el Centro de Rehabilitación de Niños **CENTRO VIDA SANA**, a fin de contar con un local que cuente con la infraestructura necesaria para llevar adelante este tipo de proyectos de rehabilitación de niños en la calle y en casi todos los casos adictos a sustancias toxicas, para lo que den contar con amplio lugar de esparcimiento, salas de rehabilitación para médicos, sicólogos y profesores que prestaran su servicio realizando diversas labores a fin de reinsertar al niño a la sociedad. Así mismo, con habitaciones, comedor, cocina y todas las comodidades necesarias para la estadía que tendrá cada niño mientras dure el tratamiento.-

Que el monto previsto en el Presupuesto Municipal se ajusta al procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLES**, el inmueble mencionado es propiedad del **Señor ARBILLO NATALICIO LAUTENSCHLAGER**, siendo la ubicación del inmueble: Fracción 4b, a 100 metros de la Ruta N° 6 acceso al barrio Chaipe, reuniendo el mismo todas las condiciones citadas más arriba para un centro de rehabilitación, así mismo es de fácil acceso por encontrarse a pocos metro de la ruta y a pocos kilómetros del centro de la ciudad de Encarnación. Por lo que, corresponde proceder con la locación del inmueble, conforme a lo que establece el **Art. 3 de la Resolución N° 458/2012 que dice:.....Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03**.----------

En tal sentido, corresponde al Ejecutivo Municipal dictar Resolución disponiendo la ejecución del procedimiento de **LOCACION DE INMUBLES** previsto en la **Resolución N° 458/2012** dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a favor de la Empresa **Señor ARBILLO NATALICIO LAUTENSCHLAGER**, propietario del inmueble citado más arriba.----------

Es nuestro dictamen.----------

Encarnación, 27 de enero de 2015.-

Abog. Eva Lapierre
Unidad Operativa de Contratación